



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°: 4579/99.-**

**REF./MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
CONTADURIA GENERAL.-**

**S/PRESENTACION DEL OFICIAL PRINCIPAL LUIS A. DARATHA DE LA  
U.R. II, S/COBRO BENEFICIO "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL".-**

**DICTAMEN N°: 820/99.-**

**Sra. Sub-Contadora General de la Provincia:**

1.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor entienda sobre la solicitud de pago, por responsabilidad funcional que a fojas 1 reclama el Oficial Principal Luis Alberto Daratha.-

2.- Según constancias de fojas 6/7 vta. y 14, el peticionante estuvo a cargo de la División Operaciones de la Unidad Regional II en los siguientes períodos: 27 de febrero de 1996 al 11 de febrero de 1997 y del 2 de Julio de 1997 al 5 de Febrero de 1999.-

2.1.- En el dictamen n° 220/99 de la Asesora Delegada de Jefatura de Policía - fojas 10 -, se deja constancia que "... el artículo 42 del R.R.O.P. 2 aprobado por Decreto N° 2701/72 expresamente establece: "Las Jefatura de las divisiones de la Plana Mayor (de las U.R.) serán desempeñadas por oficiales Jefes del Cuerpo de Seguridad".-

2.2.- De acuerdo a lo prescripto por el artículo 147 - última parte del segundo párrafo - de la Norma Jurídica de Facto 1034, en su redacción dada por la Ley 1742, el pago de la "responsabilidad funcional" corresponde se haga efectiva a "... aquellos Oficiales Subalternos que deben cumplir tareas que por organigrama u organización interna correspondan a Oficiales Jefes u Oficiales Superiores en forma ACCIDENTAL o INTERINA, por un lapso no inferior a quince (15) días. Dicho adicional en ningún caso podrá ser menor al que correspondiere al grado de Subcomisario".-

3.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, cabe concluir que al peticionante de autos corresponde reconocérsele el pago por "responsabilidad funcional", a partir de la vigencia de la Ley 1472, la que fue publicada en el Boletín Oficial n° 2215 del 23 de Mayo de 1997, norma esta en la que se encuadra específicamente la situación planteada por el Oficial Principal Luis Alberto Daratha.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
1.999.-  
SMM/mesp.-**

**SANTA ROSA, 11 de Agosto de**



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa**